



MMOR/CAO/KAV

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE PROYECTO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES COMUNITARIAS 2016 -.

0000001

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

COYHAIQUE,

02 ENE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 837, del 23.05.2016, que aprueba bases de Convocatoria para el financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias, las cuales fueron modificadas mediante las resoluciones exentas N°880, y N°1079 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Convenio de transferencia recursos y ejecución de proyecto y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1246 del 21.11.2016, modificada por Resoluciones exentas N°323/595/746 todas del año 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Dirección regional Aysén, actualmente Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Resolución N° 024 de fecha 23.03.2018 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado de fecha 13 de septiembre de 2018; antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; Resolución N° 2211 de 17.11.2016, que aprueba manual para el control y supervisión de proyectos; resolución N° 1600 de la contraloría general de la república.

CONSIDERANDO:

1º) Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2º) Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

3º) Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio.

4º) Que, por resolución exenta N° 2041, de 26 de octubre de 2016, fija la nómina de seleccionados y no seleccionados, todas dictadas en el marco de la Convocatoria 2016 para el financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias.

5º) Que entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto, titulado "**Escuela taller de arte y artesanía en Guaitecas**", cuyo responsable es la AGRUPACION DE ARTESANOS MANOS CHONAS, rol único tributario número 65.113.539-7, representada legalmente por doña ADELINA TARIÑO AINOL, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el **convenio de transferencia recursos y ejecución de proyecto** respectivo con **fecha 14 de noviembre de 2016**.

6º) Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de este servicio, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 4.120.000.- (cuatro millones ciento veinte mil pesos). A la responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados, en una cuota, una vez tramitada la resolución que aprobó el convenio.

7º) Que, según consta en el Informe de Incumplimiento mencionado, la responsable individualizada precedentemente no dio respuestas a las observaciones financieras mencionadas en los ordinarios N° 387 y 495 de fecha 25 de julio y 24 de agosto ambos de 2018 respectivamente, no se ha aceptado ni rendido la suma de \$ 3.729.320.- (tres millones setecientos veinte y nueve mil trescientos veinte y tres pesos), todo lo cual constituye causal de incumplimiento del convenio suscrito entre las partes.

8º) Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio señalado y en aplicación del Manual de Control y Supervisión de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el CNCA, y que hoy corresponde al Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio, se hace necesario ponerle término al convenio transferencia de recursos y ejecución de proyecto, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

9º) Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de transferencia recursos y ejecución de proyecto, en los términos que a continuación se indican.

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: PÓNESE TÉRMINO, a contar de esta fecha, al **convenio de transferencia recursos y ejecución de proyecto**, titulado "**Escuela taller de arte y artesanía en Guaitecas**", suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén y la responsable la AGRUPACION DE ARTESANOS MANOS CHONAS, rol único tributario número 65.113.539-7, representada legalmente por doña ADELINA TARIÑO AINOL, cédula de identidad número [REDACTED] seleccionado en la convocatoria año 2016, para el financiamiento iniciativas culturales comunitarias, atendido que la Responsable no dio respuestas a las observaciones financieras mencionadas en los ordinarios N° 387 y 495 de fecha 25 de julio y 24 de agosto ambos de 2018 respectivamente, debiendo reintegrar la suma de \$ 3.729.320.- (tres millones setecientos veinte y nueve mil trescientos veinte y tres pesos).-

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Ciudadanía Cultural y la Asesoría Jurídica Regional, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta a la Asesoría Jurídica Regional, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley N°19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, lo dispuesto en esta resolución, a la responsable del proyecto.-

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a el responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del servicio, esto es, ante el Subsecretario de las Culturas y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO- REGIÓN DE AYSÉN

Distribución

- Cristian Arancibia Oteí, Asesor Jurídico, Seremi Aysén
- Departamento de Ciudadanía Cultural, Aysén
- Responsable: Adelina Nancy Tariño Ainol, Melinka
- Email de notificación: [REDACTED]
- Copia en archivo Carpeta Proyecto
- Oficina de Partes Seremi Aysén.

